



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 030

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020



VISTOS:

La Nota Informativa N° 011-2020/INABIF/USPPAM/CAR CIENEGUILLA del director (e) del CAR Cieneguilla, la Nota N° 046-2020-INABIF/UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 0249-2020-INABIF/UA-SUL del coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 0258-2020/INABIF-UA de la Unidad de Administración y el Informe N°98-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de enero de 2020, el director (e) del CAR Cieneguilla, recibió en calidad de donación de la señora Emma Victoria Cam Contreras, (2) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 404,00 (Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N° 011-2020/INABIF/USPPAM/CAR CIENEGUILLA de fecha 17 de enero de 2020, el director (e) del CAR Cieneguilla informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes en la Unidad Operativa valorizada, de fecha 16 de enero de 2020, y la fotocopia certificada por Notario Público del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, en el que figuran los bienes recibidos en calidad de donación;

Que, a través de la Nota N° 046-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 31 de enero de 2020, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes otorgada al CAR Cieneguilla, para lo cual adjuntó la Nota Informativa N° 011-2020/INABIF/USPPAM/CAR CIENEGUILLA y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 0249-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 4 de febrero de 2020, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración, la Nota N° 046-2020-INABIF/UA-SUL-CP y sus antecedentes;

Que, mediante el Memorando N° 0258-2020/INABIF/UA de fecha 14 de febrero de 2020, la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor del INABIF- CAR Cieneguilla;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "... Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 98-2020/INABIF.UAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora **Emma Victoria Cam Contreras**, identificada con DNI N° 09060500, a favor del INABIF- CAR Cieneguilla de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores- USPPAM del INABIF.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora **Emma Victoria Cam Contreras**, identificada con DNI N° 09060500 por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a la donante, así como a las unidades de organización del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

030

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA						
Entidad	Persona natural					
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 16 de enero de 2020					
	Emma Victoria Cam Contreras DNI N° 09060500					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Fecha de vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	DORZOLAMIDA 2% X 5 ML	09/2021	50.00	300.00
2	4	Unidad	HIPROMELOSA 0,3 % X 15 ML	10/2021	26.00	104.00
					Total S/.	404.00

